



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

*"Año de la Promoción de la Industria responsable y el compromiso Climático"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2014-MDBSH**

La Banda de Shilcayo 28 de Abril del 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2014 MDBSH de fecha 06 de Enero del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2014, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2013 EF/50.01, de fecha 09 de Enero del 2013, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la mejora y modernización Municipal,

Que mediante Resolución Ministerial N° 067-2013-EF/50, de fecha 08 de marzo del 2013, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013,

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2014-EF/50.01, mediante el cual aprueban resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del 2013,

Que mediante Decreto Supremo N° 085-2014 EF/50.01, de fecha 25 de Abril del 2014, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal,

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 085-2014 EF, Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos**, provenientes del Decreto Supremo N° 085-2014-EF, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del 2013, en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014, por el monto de Cuatrocientos Cuarenta mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevo Soles (S/.444,920.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Determinados, Rubro 18 Cano Sobre Canon, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	Descripcion	Credito
0004	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarrillado del Jr Ricardo Palma c-01 C09 Distrito de la Banda de Shilcayo	106,541.00
0011	Administracion de Recursos Municipales	80,000.00
0018	Mantenimiento de Vias y Red de Semaforos	80,958.00
0031	Implementacion De Sistema de Selección de Residuos Solidos	70,000.00
0035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. RECREO C- 01 A LA C-09 EN EL, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN	103,421.00
<b>Total S/.</b>		<b>440,920.00</b>

**Artículo 2°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Regístrese y comuníquese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luis Antonio León León  
ALCALDE